



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Leo Rodríguez
Fleuder
B 2016-03-04

MEMORANDO Nro. SCVS.IRL.2016.106

PARA: Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

DE: Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 3

ASUNTO: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOBR LAS ACCIONES DE LA
COMPAÑÍA DE CARGA PESADA Y MATEREALES PÉTREOS
ZAMORANOS UNIDOS S.A.

FECHA: Loja, 04 de marzo de 2016

Luego de la revisión realizada al escrito de notificación en donde se concede al señor Reyes Carpio Pablo Fernando con C.I. N°1900369693 la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL sobre las acciones de la Compañía de carga pesada y materiales pétreos ZAMORANOS UNIDOS S.A., que pertenecieron al difunto Froilán Reyes Márquez, así como Escritura de Partición Extrajudicial, me permito informar que el trámite cumple con las formalidades legales pertinentes.

Por lo que solicito muy comedidamente se sirva disponer se realice el Registro del Heredero Reyes Carpio Pablo Fernando con derecho a la sucesión del causante Froilán Reyes Márquez, basado en lo que dispone el Art. seiscientos setenta y cuatro, y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en calidad de padre y heredero directo.

Atentamente,

Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 3

Anexo: Tramite
Exp. 201213

**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA Y MATERIALES PETREOS
"ZAMORANOS UNIDOS" S.A.**

Aprobada mediante resolución Nro. 06. L.DSCL. 000034 del 13 de marzo 2006

Zamora - Ecuador

Zamora, 02 de marzo del 2016

Doctora Cristina Guerrero Aguirre,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su Despacho.-

José Reyes
Piedra
2016-03-03

De mi consideración:

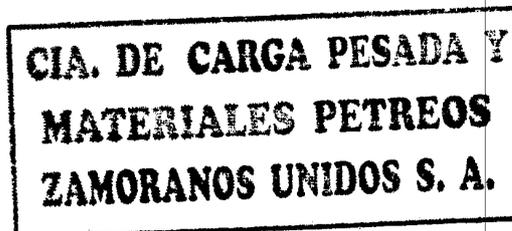
En mi calidad de Gerente General de la Compañía de Carga Pesada y Materiales Pétreos ZAMORANOS UNIDOS S.A., en forma comedida y respetuosa me permito expresar y solicitar lo siguiente:

Que se digne registrar la transferencia de acciones, la misma que se encuentra determinada en la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, en la cual consta la adjudicación en hijuelas de los bienes inmuebles de propiedad del señor Froilán Reyes Márquez, padre de los dos hijos herederos; correspondiéndole al señor Pablo Fernando Reyes Carpio, la segunda hijuela en la que consta, entre otros bienes, las CUARENTA Y CINCO ACCIONES, en la compañía de Carga Pesada y Materiales Pétreos Zamoranos Unidos S.A.; y, en base a la cual he procedido realizar la antes mencionada transferencia de acciones.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de su autoridad, con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente.


CPA. Orlando G. Piedra Ordóñez,
GERENTE GENERAL



Nota: Se adjunta Tránsito de acciones
Partición Extrajudicial.

Zamora, 02 de marzo del 2016

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre,
Intendente de Compañías de Loja
En su Despacho.-

De mis consideraciones:

CPA. Orlando Gonzalo Piedra Ordóñez, en mi calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA Y MATERIALES PÉTREOS ZAMORANOS UNIDOS S.A., ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE ACCIONES	V. TOTAL ACCIONES	TIPO DE INVERSIÓN
Reyes Márquez Froilán C.I.1900019579 C.V. (Partición Extrajudicial Realizada Notaría 3ra. Zamora-01-02-2016)	Reyes Carpio Pablo Fernando C.I.1900369693 C.V.016-0156	45 V. Nominal \$ 1.00	\$ 45	Nacional

Cabe indicar que dicha transferencia se ha producido por el fallecimiento del que en vida fue FROILÁN REYES MÁRQUEZ, Socio activo de nuestra compañía, lo que se comprueba con la Partición Extrajudicial; documento que me permito adjuntar.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente,


CPA. Orlando G. Piedra Ordóñez,
GERENTE-GENERAL

**CIA. DE CARGA PESADA Y
MATERIALES PETREOS
ZAMORANOS UNIDOS S. A.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ZAMORA

DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO PÚBLICO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

**HEREDEROS: PABLO FERNANDO REYES CARPIO Y
SHUBERTH PATRICIO REYES CARPIO**

01 DE FEBRERO DEL 2016

Calle Amazonas y 24 de Mayo Telf. 2606356
Email: notariasegundazamora@yahoo.es



Factura: 003-006-000000844



20161901003D00509

COPIA DE COMPULSA N° 20161901003D00509

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ZAMORA, a 2 DE MARZO DEL 2016, (15:58).



NOTARIO(A) VICTOR HUGO LEON BRAVO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN ZAMORA

V
L
B

COPIA

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-

CUANTÍA: 35,083.48 USD .-



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2016	19	01	02	P00624

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, **el día de hoy lunes uno de febrero del dos mil dieciséis; ante mí,** Doctor Sergio Tacuri Alvarado, **NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA;** comparecen los señores: **PABLO FERNANDO REYES CARPIO Y SHUBERTH PATRICIO REYES CARPIO,** de estado civil divorciado y casado en su orden; por sus propios derechos; de **treinta y cuatro y veintinueve años de edad respectivamente,** Mecánicos, **domiciliados en el cantón Zamora,** ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación con los cuales me demuestran sus identidades, capaces para obligarse y contratar; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal dice : " **SEÑOR NOTARIO** ":- Sírvase elevar e incorporar al protocolo de escrituras públicas a su

COPIA



cargo una minuta de partición extrajudicial, al tenor de las siguientes clausulas.- **PRIMERA: .- OTORGANTES:.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de partición extrajudicial, los herederos de quien en vida se



llamó **FROILAN REYES MÁRQUEZ (+)**, sus hijos los señores: **PABLO FERNANDO REYES CARPIO Y**

SHUBERTH PATRICIO REYES CARPIO, herederos únicos, directos y universales de su referido difunto padre, mayores de edad, de estado civil divorciado y casado en su orden, quienes manifiestan que son capaces para realizar este tipo de actos y contratos.- **SEGUNDA: .- ANTECEDENTES:**

.- **1.-** De la partida de defunción que se acompaña como habilitante, se deja constancia del fallecimiento de nuestro padre el señor **FROILAN REYES MARQUEZ (+)**, hecho acontecido en la ciudad de Zamora, el doce de mayo del año dos mil catorce.-

2.- Nuestro difunto padre, en vida y en conjunto con nuestra señora madre **LADY ERNESTINA CARPIO CASTILLO**, adquirieron para su sociedad de bienes un lote de terreno urbano, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Zamora el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la Notaría Primera del cantón Zamora, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Zamora en la Partida Cuatrocientos ochenta y tres (483),

COPIA



Tomo Veintitrés (23), con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; a los cónyuges Vidal Reyes y Rosa Lina Márquez, lote de terreno signado con el Número SEIS (6), perteneciente a la Lotización "**LOS REYES**", ubicado en la parroquia y cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe.- **3.-** Posteriormente Nuestros padres realizaron la Partición Extrajudicial de sus bienes conyugales, con motivo de su divorcio, correspondiéndole a nuestro padre Froilán Reyes Márquez, una casa de habitación construida sobre el inmueble número SEIS (6), ubicado en el Barrio Dos de Noviembre de la parroquia y cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, con los linderos, dimensiones y cabida constantes en dicha escritura pública, partición realizada mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Zamora con fecha treinta y uno de mayo del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Zamora bajo la Partida Noventa (90), Tomo Cuarenta y cinco (45), Repertorio Doscientos cuarenta y siete (247), con fecha catorce de marzo del dos mil seis.- **4.-** Sobre la propiedad de nuestro padre se realizó el levantamiento de un croquis de subdivisión, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Zamora, en el Tomo Quince (15) de Planos, Partida Cuarenta y ocho (48), con

COPIA



fecha dieciséis de marzo del dos mil once, en donde nuestro padre se reservó únicamente el **LOTE Número SEIS c (6c)**, comprendido dentro de los siguientes linderos, dimensiones y cabida: **NORTE**, con el lote Número 6b, en diecisiete punto ocho metro (17.8 M); **SUR**, con la calle Rosalina Márquez, en quince punto cero un metros (15.01 M); **ESTE**: Con el Pasaje Alfonso Buitrón, en diez punto setenta y un metros (10.71 M) y diecinueve punto cero un metros (19.01 M); y **OESTE**: Con el lote Número 6a, en veintiocho punto cero dos metros (28.02 M), dando una cabida total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (450.84 m²).**-

5.- Finalmente se realizó un nuevo levantamiento Planimétrico para la subdivisión del **LOTE Número SEIS c (6c)**, creándose los lotes números 6c1 y 6c2, conforme el croquis debidamente protocolizado e inscrito en el Registro de la propiedad del cantón Zamora, en el Tomo Número Diecinueve de Planos (19), Partida Número Ciento treinta y nueve (139), con fecha quince de diciembre del dos mil quince, cuyos linderos, dimensiones y cabida de cada lote son: **LOTE 6c1 CON CASA DE HABITACIÓN.**-

NORTE, con el lote número 6b de Shuberth Reyes Carpio, en diecisiete punto ochenta metros (17.80 M); **SUR**, con el

COPIA



lote 6c2, en quince punto cincuenta y cinco metros (15.55 M); **ESTE:** Con el Pasaje Alfonso Buitrón, en siete punto cuarenta metros, más siete punto cero cinco metros (7.40 y 7.05 M) ; y, **OESTE:** Con el lote 6 a de Pablo Reyes Carpio, en trece punto noventa y ocho metros (13.98 M), dando una cabida total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (225.39 m²)** .

Sobre esta propiedad existe una casa de habitación que cubre un área de ochenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados (88.50 m²), mejoras que se incluyen en la presente partición.- LOTE 6c2.- NORTE, con el lote número 6c1, en quince punto cincuenta y cinco metros (15.55 M); **SUR,** con la calle Rosalina Márquez, en quince punto cero un metros (15.01 M); **ESTE:** Con el Pasaje Alfonso Buitrón, en quince punto veintisiete metros (15.27 M); y **OESTE:** Con el lote de terreno Número 6 a de Pablo Reyes Carpio, en catorce punto cero cuatro metros (14.04 M), dando una cabida total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (225.45 m²).**- 6.- Conforme el Acta del Juicio de Inventarios, existen otros bienes muebles que son : .- **6.1.-** Una Volqueta, Marca Mercedes Benz, Placa PLM0826, año de fabricación 1982, Motor FD6014803T, Chasis 31340210542522,

COPIA



color Amarilla, avaluada en **MIL DOSCIENTOS DÓLARES (USD 1,200.00).**- **6.2.-** Un Vehículo Marca Chevrolet, Tipo

JEEP, año de fabricación 2001, Modelo Vitara 3P 4x4 STD T/M

INYEC, Motor CP01638, Chasis 8PNCE4MG81CP01638, Placa JBA

3538, Color Plateado, avaluado en **MIL CUATROCIENTOS**

SESENTA Y CINCO DÓLARES (USD 1,465.00).- **6.3.-**

Cuarenta y cinco acciones de con un valor nominal de un dólar

cada una, en la **Compañía de Transporte de Carga Pesada y**

Materiales Pétreos " Zamoranos Unidos S. A. ", constituida

mediante escritura pública de fecha seis de junio del año dos mil

cinco en la Notaría Pública Segunda del cantón Zamora, e

inscrita en el Tomo Número Doce (12) C. S. C., Partida Número

Ocho (8), Repertorio Número Doscientos cincuenta y nueve

(259), con fecha dieciséis de marzo del dos mil seis del

Registro de la Propiedad del cantón Zamora.- Vale recalcar que

conforme el certificado emitido por el registro de la propiedad del

GAD Municipal del cantón Zamora, de fecha veinte de enero del

dos mil dieciséis, que se adjunta como habilitante, esta

compañía por disposición de la **Superintendencia de**

Compañías de Loja ha sido disuelta, resolución que se

encuentra inscrita en el Tomo Número Cinco (5) D. S. C.,

Partida Número Cuatro (4), con fecha veinte de

octubre del dos mil catorce, y que en la actualidad se



COPIA



encuentra en fase de liquidación, conforme se corrobora del certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal emitido el veintisiete de enero del dos mil dieciséis, obtenido del Portal de la Superintendencia de Compañías y valores de Loja, la misma que se acompaña como habilitante.- **6.4.-** Derechos y acciones en el predio La Barranca, ubicado en la ciudad de Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, dentro de la propiedad que le fuera adjudicada a nuestro tío el señor Nemecio Troadio Reyes Márquez, hermano de nuestro difunto padre, en la partición extrajudicial de bienes de nuestros abuelos paternos señores cónyuges Vidal Reyes Cárdenas y Rosa Lina Márquez Salinas, en cuyo predio se ha construido un Busto para rendir homenaje a nuestro mencionado abuelo paterno, y dentro de esta propiedad, constante en la escritura de partición "**QUINTA:- PROPIEDAD INDIVISA**", se dejó una zona indivisa en un radio de una hectárea alrededor de dicho monumento, para ser utilizado en forma comunitaria en lo posterior, dejando la posibilidad a sus herederos adjudicatarios - incluido nuestro padre-, para respetar este acuerdo en la porción establecida, y de ser el caso en el momento que se desee sea dividida dicha área a todos sus herederos, derechos y acciones que nos corresponden en calidad de herederos indirectos, particular que

COPIA



consta en la escritura de partición de los bienes de nuestros prenombrados abuelos paternos, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa, e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Zamora, con fecha once de junio de mil novecientos noventa en la Partida Número Trescientos cuarenta y dos (342), Tomo Número Veintinueve (29).- **7.-** A la fecha existe sentencia debidamente ejecutoriada del Juicio de Inventarios respectivo, conforme la copia certificada que se adjunta, sobre los bienes de nuestro difunto padre, emitida por la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Zamora, suscrita por la Doctora Sarita Azucena Ochoa Tamay, Jueza "C", el mismo que sirve de base para la presente partición extrajudicial.- **8-** Se ha cumplido con los pagos del SRI del Impuesto a la herencia, conforme el documento habilitante que se acompaña.- **9.-** De conformidad al artículo 473 del COOTAD, existe la autorización del GAD Municipal del cantón Zamora, para la presente partición extrajudicial, la misma que se acompaña como habilitante.- **TERCERA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Los comparecientes, de manera libre y voluntaria y en calidad de herederos únicos y universales de los bienes de nuestro difunto padre Froilán Reyes Márquez, convenimos en realizar la presente partición extrajudicial de los bienes, tanto raíces, muebles y acciones, antes descritos,

COPIA



en los términos que a continuación se singularizan.-

CUARTA:.- CONFORMACIÓN DE HIJUELAS Y

ADJUDICACIÓN:- Bajo la libre y espontánea voluntad, los comparecientes convenimos en adjudicación de las dos hijuelas de los bienes inmuebles, en la siguiente forma: **.- HIJUELA NO,**

1 PARA EL HEREDERO SHUBERT PATRICIO REYES

CARPIO, se le adjudica el **LOTE 6c1 CON CASA DE**

HABITACIÓN, ubicado en el Barrio 2 de Noviembre,

de la ciudad de Zamora, del cantón Zamora, provincia

de Zamora Chinchipe, y que cuenta con los siguientes

linderos, dimensiones y cabida : **LOTE 6c1 CON CASA**

DE HABITACIÓN.- NORTE, con el lote número 6b de

Shuberth Reyes Carpio, en diecisiete punto ochenta metros

(17.80 M); **SUR,** con el lote 6c2, en quince punto

cincuenta y cinco metros (15.55 M); **ESTE:** Con el Pasaje

Alfonso Buitrón, en siete punto cuarenta metros, más siete

punto cero cinco metros (7.40 y 7.05 M) ; y, **OESTE:** Con el

lote 6 a de Pablo Reyes Carpio, en trece punto noventa y

ocho metros (13.98 M), dando una cabida total

de **DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO TREINTA Y NUEVE**

METROS CUADRADOS (225.39 m²) Sobre esta propiedad

existe una casa de habitación que cubre un área de ochenta

y ocho punto cincuenta metros cuadrados (88.50 m²),

COPIA



mejoras que se incluyen en la presente partición.- Esta propiedad conforme el certificado de avalúos y catastros tiene un avalúo de **VEINTITRÉS MIL OCHENTA DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (USD 23,080.43)**.- HIJUELA NO, 2 PARA EL HEREDERO PABLO FERNANDO REYES CARPIO, se le adjudica el LOTE 6c2, ubicado en el barrio 2 de **Noviembre** de la ciudad de Zamora, del cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, y que cuenta con los siguientes linderos, dimensiones y cabida : .- **NORTE,** con el lote número 6c1, en quince punto cincuenta y cinco metros (15.55 M); **SUR,** con la calle Rosalina Márquez, en quince punto cero un metros (15.01 M); **ESTE:** Con el Pasaje Alfonso Buitrón, en quince punto veintisiete metros (15.27 M); y **OESTE:** Con el lote de terreno Número 6 a de Pablo Reyes Carpio, en catorce punto cero cuatro metros (14.04 M), dando una cabida total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADADOS (225.45 m²)**.- Esta propiedad conforme el certificado de avalúos y catastros tiene un avalúo de **NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINCO CENTAVOS (USD 9,293.05)**.- Además al heredero PABLO FERNANDO REYES CARPIO,

COPIA



se le adjudica los siguientes bienes muebles (vehículos):

Una Volqueta, Marca Mercedes Benz, Placa PLM0826, año de fabricación 1982, Motor FD6014803T, Chasis 31340210542522, color Amarilla, avaluada en **MIL DOSCIENTOS DÓLARES (USD 1,200.00)**.- Un Vehículo Marca Chevrolet, Tipo JEEP, año de fabricación 2001, Modelo Vitara 3P 4x4 STD T/M INYEC, Motor CP01638, Chasis 8PNCE4MG81CP01638, Placa JBA 3538, Color Plateado, avaluado en **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES (USD 1,465.00)**.- Además las **Cuarenta y cinco acciones** con un valor nominal de un dólar cada una, en la **Compañía de Transporte de Carga Pesada y Materiales Pétreos "Zamoranos Unidos S. A."**, constituida mediante escritura pública de fecha seis de junio del año dos mil cinco en la Notaría Pública Segunda del cantón Zamora, e inscrita en el Tomo Número Doce (12) C. S. C., Partida Número Ocho (8), Repertorio Número Doscientos cincuenta y nueve (259), de fecha dieciséis de marzo del dos mil seis del Registro de la Propiedad del cantón Zamora, compañía que por disposición de la **Superintendencia de Compañías de Loja ha sido disuelta, resolución inscrita en el Tomo Número Cinco (5) D. S. C., Partida Número Cuatro (4), con fecha veinte de octubre del dos mil catorce, y que en la actualidad se encuentra en fase de liquidación,**

COPIA



conforme se corrobora del certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal emitido el veintisiete de enero del dos mil dieciséis, obtenido del Portal de la



Superintendencia de Compañías y valores de Loja, la misma que se acompaña como habilitante.- El adjudicatario manifiesta su conformidad en el estado que se encuentran estas acciones y la Compañía.- **QUINTA:.- HIJUELA COMÚN PARA LOS DOS**

HEREDEROS PABLO FERNANDO REYES CARPIO Y

SHUBERTH PATRICIO REYES CARPIO :- Se les adjudica,

los Derechos y acciones en el predio La Barranca, ubicado en la ciudad de Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, dentro de la propiedad que le fuera adjudicada a nuestro tío el señor Nemecio Troadio Reyes Márquez, hermano de nuestro difunto padre, en la partición extrajudicial de bienes de nuestros abuelos paternos señores cónyuges Vidal Reyes Cárdenas y Rosa Lina Márquez Salinas, en cuyo predio se ha construido un Busto para rendir homenaje a nuestro mencionado abuelo paterno, y dentro de esta propiedad, constante en la escritura de partición " **QUINTA:.- PROPIEDAD**

INDIVISA", se dejó una zona indivisa en un radio de una hectárea alrededor de dicho monumento, para ser utilizado en forma comunitaria en lo posterior, dejando la posibilidad a sus herederos adjudicatarios - incluido nuestro padre-, para

COPIA



respetar este acuerdo en la porción establecida, y de ser el caso en el momento que se desee sea dividida dicha área a todos sus herederos, derechos y acciones que nos corresponden en calidad de herederos indirectos, particular que consta en la escritura de partición de los bienes de nuestros prenombrados abuelos paternos, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa, e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Zamora, con fecha once de junio de mil novecientos noventa, en la Partida Número Trescientos cuarenta y dos (342), Tomo Número Veintinueve (29).- **SEXTA.- CUANTÍA DE LA MASA A PARTIRSE.-** De conformidad a la sumatoria de los valores constantes en los avalúos municipales, matrículas de los vehículos y valor nominativo de las acciones, la presente partición extrajudicial tiene una cuantía **DE TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (USD 35,083.48)**, que corresponde a la sumatoria de las cuantías fijadas por el GAD Municipal del cantón Zamora, para cada lote, es decir el Lote 6c1 por el valor de USD 23,080.43 y el lote 6c2 por el valor de USD 9,293.05, así como también de los avalúos de los dos vehículos, y las cuarenta y cinco acciones en la compañía.-

SÉPTIMA: .- DECLARACIONES: .- Los comparecientes tenemos a bien hacer las siguientes declaraciones: **1.-** Que

COPIA



los bienes inmuebles señalados en la presente partición extrajudicial son los únicos de la sucesión de nuestro extinto padre Froilán Reyes Márquez, que no existen otros activos ni pasivos en la sucesión, ni más herederos; **2.-** Que dichos bienes raíces se encuentran libre de todo gravamen conforme los certificados del registro de la propiedad que se acompañan; **3.-** Que no existe créditos ni deudas que se deban agregar o deducir a/o de la maza partible; **4.-** Que la modalidad utilizada por los comparecientes para esta partición ha sido voluntaria de mutuo y reciproco acuerdo, y guardando la proporcionalidad en los valores.- y; **5.-** Que la Compañía de Carga Pesada y Materiales Pétreos " ZAMORANOS UNIDOS " S. A., a la fecha se encuentra en fase de liquidación. - **OCTAVA.- TRANSFERENCIA: .-** La transferencia de dominio de todos los inmuebles y muebles, se las realiza con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, libre de todo gravamen, con sus usos, costumbres, construcciones, mejoras, aumentos, instalaciones y servicio de luz, agua potable, etc., la misma que es aceptada por los comparecientes herederos.- **NOVENA: .-** **ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes en la calidad de herederos únicos y universales, aceptan la adjudicación resuelta y realizada a su favor en esta partición

COPIA



extrajudicial en la forma, modo y transferencia por beneficiar sus intereses.- **DÉCIMA: .- GASTOS E**

INSCRIPCIONES: .- Todos los gastos que origine la Celebración de la presente escritura pública de partición extrajudicial correrán a cargo de los comparecientes a prorrata de la adjudicación, además se facultan mutuamente para solicitar y obtener la inscripción en el registro de la Propiedad Municipal del cantón Zamora.-

UNDÉCIMA.- Se adjunta e incorpora al presente contrato de partición extrajudicial los documentos referidos en la cláusula de antecedentes de esta escritura pública, así como los documentos de identidad de los comparecientes.- Usted señor notario díguese insertar las demás cláusulas y solemnidades de estilo inherentes al presente contrato de partición extrajudicial, para la plena validez del mismo.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y **que los** comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Janneth Guamán Vivanco, MATRICULA 19-2008 F.A.C.J.Z.CH. .- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a **los**

COPIA



comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **DOY FE.-**



PABLO FERNANDO REYES CARPIO

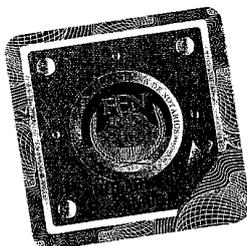
SHUBERTH PATRICIO REYES CARPIO

Dr. Sergio Tacuri Alvarado
**NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA**



---- SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello, signo y firmo en, en el lugar y fecha de su celebración-----

Dr. Sergio Tacuri Alvarado
**NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA**



**S.
T.
A.**

Tos 34

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 190036969-3

REYES CARPIO PABLO FERNANDO
 ZAMORA CHI/ZAMORA/ZAMORA

22 MARZO 1981

001-0036 00072 M

ZAMORA CHINCHIPE/ZAMORA
 ZAMORA 1982

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** E243312222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FROILAN REYES MARQUEZ
 LADY ERNESTINA CARPIO CASTILLO
 ZAMORA 09/07/2012
 09/07/2012
 DUP/0069513

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
 016 - 0156 1900369693
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 REYES CARPIO PABLO FERNANDO

ZAMORA CHINCHIPE
 PROVINCIA
 ZAMORA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
 ZAMORA
 PARROQUIA
 ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



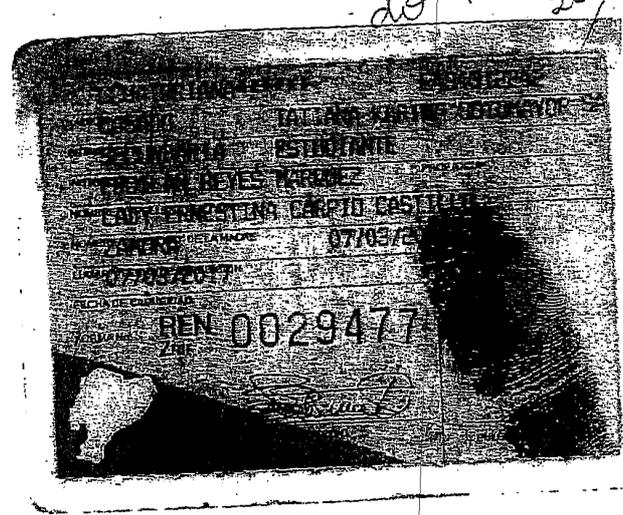
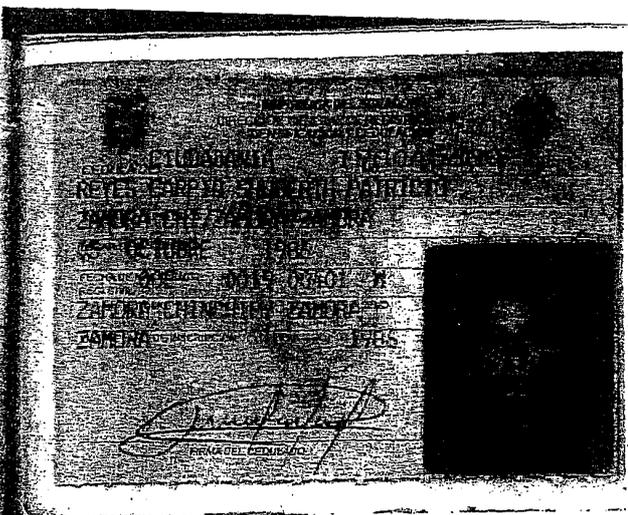
NOTARIA SEGUNDA
 ZAMORA

DOY FE: Que la copia que antecede, concuerda con el documento original exhibido por el interesado para su certificación.

ZAMORA 01 FEB 2016

[Signature]

NOTARIA SEGUNDA
 ZAMORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

016 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0157 1900456201
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES CARPIO SHUBERTH PATRICIO

ZAMORA CHINCHIPE CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA ZAMORA 0
 ZAMORA PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA
 ZAMORA

DOY FE: Que la copia que antecede, concuerda con el documento original exhibido por el interesado para su certificación.

ZAMORA 01 FEB 2016

[Signature]
 DR. SERGIO TACURI ALVARADO
 NOTARIO SEGUNDO ZAMORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
190001957-9
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES MARQUEZ
FROILAN
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
ZAMORA
CUBEBARATZA
FECHA DE NACIMIENTO 1946-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES VIDAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARQUEZ ROSA LINA
LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN
ZAMORA
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V2443Y3422

000507070

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

016

016 - 0172

1900019579

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REYES MARQUEZ FROILAN

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
ZAMORA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZAMORA
PARROQUIA
0
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA
ZAMORA

DOY FE: Que la copia que antecede, concuerda con el documento original exhibido por el interesado para su certificación.

ZAMORA

01 FEB 2016



DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO ZAMORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

201213

No. de RUC de la Compañía:

1990904703001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE CARGA PESADA Y MATERIALES PETREOS ZAMORANOS UNIDOS S. A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1900394519	CALDERON FRANCO CRISTIAN AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
2	1900235308	DUCHITANGA SANCHEZ CARMEN ELICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
3	1900436237	DUCHITANGA SANCHEZ JORGE MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
4	1900349752	DUCHITANGA SANCHEZ MARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
5	1900285287	MALLA REYES DIEGO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
6	0100306356	ORDOÑEZ ASCARIBAY LUIS GERARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
7	1900238310	ORDOÑEZ REYES FREDI ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
8	1900226315	PARDO MUJAS RUTH MARLENE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
9	1900097591	PINTO GOMEZ JOSE CAMILO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
10	1900240621	REYES CUEVA FABIAN OTALIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
11	1900143668	REYES CUEVA JINY GIOCONDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
12	1900296151	REYES CUEVA JOSE LEONID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
13	1900194554	REYES CUEVA NILO VLADIMIR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
14	1900265065	REYES CUEVA VIDAL RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
15	1900019579	REYES MARQUEZ FROILAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
16	1900005578	REYES MARQUEZ NEMECIO TROADIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
17	1900031384	REYES MARQUEZ TAURINO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
18	1900243922	VALLADAREZ VALLADAREZ FRANCISCO JOVANY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N
19	1900126705	VALLADAREZ VALLADAREZ JAIME PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

855,0000



NOTARIA SEGUNDA

ZAMORA

DOY FE: Qué la fotocopia que antecede concuerda con el documento exhibido por el interesado para su certificación

ZAMORA

07 FEB 2016



DR SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

201213

No. de RUC de la Compañía:

1990904703001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE CARGA PESADA Y MATERIALES PETREOS ZAMORANOS UNIDOS S.
A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 27 ene 2016 14:27:32 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000624357



NOTARIA SEGUNDA

ZAMORA

BOY FE: Qué la fotocopia que antecede concuerda con el documento exhibido por el interesado para su certificación.

ZAMORA

01 FEB 2016



DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO

DR. VICTOR DIAZ VILLAFUERTE
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

CERTIFICO:

Que en el Tomo Nro.12 C.S.C, Partida Nro.8, Repertorio Nro.259, con fecha 16 de marzo de 2006, consta inscrita la copia de la escritura, celebrada en la ciudad de Zamora el 6 de junio de 2005, ante el Dr. Sergio Tacuri Alvarado, Notario Público Segundo del Cantón Zamora, mediante la cual los señores: Colón Mauricio Reyes Cueva (soltero), Cristian Augusto Calderón Franco (soltero), Diego Fernando Malla Reyes (soltero), Fabián Otalio Reyes Cueva (soltero), Fausto Rafael Reyes Paladines (soltero), Franco Alberto Aguilar Aguilar (casado), Froilán Reyes Márquez (divorciado), Jiny Gioconda Reyes Cueva (casada), José Camilo Pinto Gómez (casado), José Leonid Reyes Cueva (divorciado), José Luís Pinto Rivera (soltero), Luís Gerardo Ordóñez Ascaribay (divorciado), Mario Duchitanga Sánchez (divorciado), Nemecio Troadio Reyes Márquez (casado), Nilo Vladimir Reyes Cueva (casado), Pablo Fernando Reyes Carpio (soltero), Porfirio Calderón Pineda (casado), Taurino Reyes Márquez (casado) y Vidal Ramiro Reyes Cueva (casado), tienen a bien constituir la **COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MATERIALES PETREOS ZAMORANOS**

NOTARIA SEGUNDA
DOY FE: Que la copia que antecede, concuerda con el documento original exhibido por el interesado ante su certificación.
ZAMORA 01 FEB 2016



DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO ZAMORA



UNIDOS S.A., su domicilio está ubicado en la ciudad de Zamora, Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe.-

Además certifico: Que mediante Resolución Nro.SCV.IRL.14.220, de fecha 7 de octubre de 2014, queda disuelta esta Compañía por orden de la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Loja, inscrita en el Tomo Nro.5 D.S.C, Partida Nro.4, con fecha 20 de octubre de 2014.-

Es cuanto certifico en honor a la verdad pudiendo el interesado hacer uso del presente para los fines consiguientes.-

Zamora, veinte de enero de dos mil dieciséis.-



[Handwritten Signature]
Dr. Víctor Díaz Villafuerte
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN ZAMORA



NOTARIA SEGUNDA
ZAMORA

DOY FE: Que la copia que antecede, concuerda con el documento original exhibido por el interesado para su certificación.

ZAMORA

01 FEB 2016



DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO ZAMORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

ENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	COMPANIA DE CARGA PESADA Y MATERIALES PETREOS ZAMORANOS UNIDOS S. A.		
ÚMERO DE EXPEDIENTE:	201213	DOMICILIO:	EUGENIO ESPEJO Y PRIMICIA
UC:	1990904703001	TELÉFONO:	072607879
APITAL SOCIAL:	855.0000		
TUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	<input checked="" type="radio"/> NO	<input checked="" type="radio"/> HA CUMPLIDO	

ando responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad n los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones adas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES



NOTARIA SEGUNDA

ZAMORA

YOY FE: Qué la fotocopia que antecede concuerda con el documento exhibido por el interesado para su certificación

ZAMORA

07 FEB 2016



DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO

FECHA DE EMISIÓN: 27/01/2016

obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



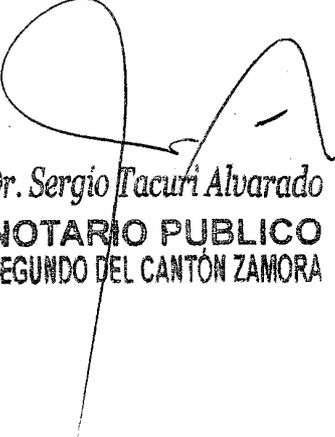
CJZF1823018



FE: Que la presente Fotocopia Certificada de la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS HEREDEROS PABLO FERNANDO REYES CARPIO Y SHUBERTH PATRICIO REYES CARPIO**, a favor de sí mismo, de fecha 01 de Febrero del 2016, constante en 45 fojas con habilitantes; concuerda con el documento que reposa en el Libro de Protocolo del mes de Febrero del 2016, de esta Notaría, por lo que a solicitud del Señor: Pablo Fernando Reyes Carpio, con cedula número 1900369693; confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA; la misma que la sello, Signo y Firmo, en la ciudad de Zamora, a los 01 días del mes de Febrero del 2016.- El Notario.-



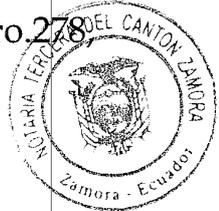
Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA


Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA

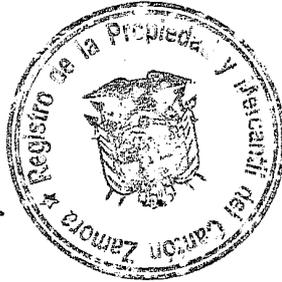


S.
T.
A.

Zamora, veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.- En esta fecha queda inscrita la escritura de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, que antecede, en el Tomo Nro.55, Partida Nro.125, Repertorio Nro.278 del Registro de la Propiedad Municipal del Cantón Zamora.-



Victor
Dr. Victor Díaz Villafuerte
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN ZAMORA



CERTIFICO: Que el documento de **PARTICION EXTRAJUDICIAL** que antecede en fotocopia, en el número de **16** fojas, es autentico de la compulsa que me presenta la parte interesada.
Zamora, **09 - MARZO - 2016**

Dr. Victor Hugo León Bravo
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN ZAMORA

**V
L
B**